



DEPENDENCIA:	<u>OFICALÍA MAYOR DE GOBIERNO.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA NÚMERO: 3 DE 6.
ÁREA REVISADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/15-09.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Handwritten signature



INFORME DE RESULTADOS.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



DEPENDENCIA:	OFICALÍA MAYOR DE GOBIERNO.	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA NÚMERO: 4 DE 6.
ÁREA REVISADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/15-09.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>1. De la revisión efectuada a las publicaciones realizadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala por el periodo del primero de enero al treinta de junio del ejercicio dos mil quince, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) No se realizó el cobro de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios sumando la cantidad de \$388,042.64 (trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 64/100 Moneda Nacional), por la inserción de avisos y publicaciones en atención a su tamaño.</p> <p>Cédula analítica número: Uno.</p> <p>b) Existen 15 (quince) edictos publicados en el Periódico Oficial sumando la cantidad de \$19,521.05 (diecinueve mil quinientos veintiún pesos 05/100 Moneda Nacional), sin contar con sus respectivos recibos de cobro por la inserción de los edictos en el Periódico Oficial; además de que no cuenta con alguna documentación correspondiente que justifique la falta del cobro de servicios por parte del Departamento de Publicaciones Oficiales de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Cédula analítica número: Dos.</p>	<p>PREVENTIVA: Se deberán implementar los métodos y medidas de control que permitan la eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de ingresos por concepto de derechos y productos, así como también deberán apegarse a la normatividad inherente a los servicios que proporcione la Oficialía Mayor de Gobierno y a los costos señalados en el Código Financiero por la prestación de sus servicios.</p> <p>CORRECTIVA: El Jefe del Departamento de Publicaciones Oficiales deberá justificar el motivo por el cual no se realizaron los cobros de las publicaciones de edictos en el Periódico Oficial en apego a la normatividad aplicable vigente; asimismo, deberá sustentar la ausencia del cobro oportuno de quince edictos publicados y en su caso deberá remitir la evidencia de los recibos de cobro observados de lo contrario corresponde realizar el reintegro del importe observado por la publicación de los quince edictos.</p>	<p></p> <p>Licenciado <u>Ulalá Velasco Hernández.</u> Oficial Mayor de Gobierno.</p> <p></p> <p>Licenciada en Contaduría Pública. Verónica Ocotitla Merino. Jefa del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p></p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.

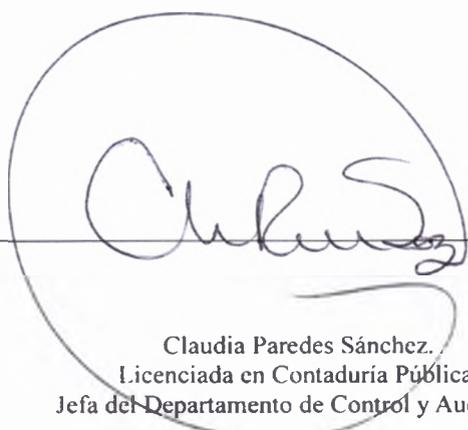
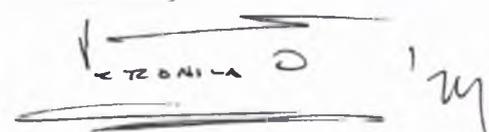


INFORME DE RESULTADOS.

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



DEPENDENCIA:	<u>OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA NÚMERO: 5 DE 6.
ÁREA REVISADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/15-09.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> No existe coordinación, supervisión y evaluación del debido cumplimiento de las funciones a cargo del Departamento de Publicaciones Oficiales. Incorrecta aplicación de costos por la prestación de servicios proporcionados por Oficialía Mayor de Gobierno. Los funcionarios públicos realizan acciones de manera extraordinaria a las facultades establecidas en la normatividad aplicable a sus funciones. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reduce la recaudación de ingresos propios por el Departamento de Publicaciones Oficiales. Inobservancia a los costos establecidos en la normatividad aplicable para el cobro de los servicios proporcionados por la Oficialía Mayor de Gobierno. La condonación de publicación de edictos sin sustento documental puede interpretarse como una práctica irregular de funciones. 		 <p>Licenciado Ubaldo Velasco Hernández. Oficial Mayor de Gobierno.</p>  <p>Licenciada en Contaduría Pública. Verónica Ocotitla Merino. Jefa del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

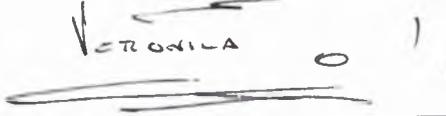
Raymundo Flores Licóna.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



DEPENDENCIA:	<u>OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA NÚMERO: 6 DE 6.
ÁREA REVISADA	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	NÚMERO: AAO/15-09.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.</u>
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno. • Artículos 5 y 157 fracciones XII, XIII y XIV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 59 fracciones II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. 		 <p>Licenciado Ubaldo Velasco Hernández. Oficial Mayor de Gobierno.</p> <p>VERÓNICA</p>  <p>Licenciada en Contaduría Pública. Verónica Ocotitla Merino. Jefa del Departamento Administrativo de la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Raymundo Flores Licona.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor.